CONTRATO U.O.C. Nº 03/2015

CONTRATO DE " SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN- ID 284.969

Entre la ***DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL****, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 993 esquina Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General, y la Lic. Celia Fernandez Narvaez, en su carácter de Tesorera y miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***AGRO-ABASTO E.I.R.L.,*** *con RUC N° 80044062-5, domiciliada en Avda.* Eusebio Ayala N° 333, *de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hector Miguel Chase Rodriguez, con Cédula de Identidad Civil N° 233.618, en su carácter de Representante de la firma AGROABASTO E.I.R.L., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE* **Servicio de Limpieza Integral y Fumigación - Plurianual" – Ad Referéndum al Presupuesto 2015 – 2016** *, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación al llamado de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 06/2014 "Servicio de Limpieza Integral y Fumigación - Plurianual" – Ad Referéndum al Presupuesto 2015 – 2016 – ID 284969,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1.- Este Contrato

2.- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

3.- Las Instrucciones al Oferente (IAO)

4- Las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

5.- La oferta del Proveedor;

5.- La Resolución de Adjudicación del Contrato N° 02/1016/15 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el O.G 240, GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION, Fuente de Financiamiento 30, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

para los ejercicios 2015 y 2016, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	240	30	1	99	174.000.000.-
2016	1	001	00	00	240	30	1	99	174.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284.969.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 06/2014 "Servicio de Limpieza Integral y Fumigación - Plurianual" – Ad Referéndum al presupuesto 2015 – 2016 ,** convocado por la DIBEN, según Resolución N° 03/1.011/14, dictada por el Consejo de Administración.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 02/1016/15 dictada por el Consejo de Administración.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio del Contrato es de Gs. 18.000.000 (Guaraníes diesiocho millones) IVA incluido, sujeto a reajuste, incremento o deducciones que puedan ser afectados conforme a la formula de reajuste indicada en las CEC.

Los precios unitarios , totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

					LCO N° 06/2014 "Servicio de Limpieza Integral y Fumigación" Plurianual – Ad Referemdun al presupuesto 2015 -2016	
1	2	3	4	5	6	7
Lote	*Código de Catálogo*	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
2	*76102103-001*	*Servicio de Fumigación*	*Unidad*	*12*	*1.500.000*	*18.000.000*
					Precio Total	**18.000.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

B. Fernández N.
Pro Tesorero
DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

CONTRATO U.O.C. Nº 03/2015

6- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto No 7781/2006, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes), correspondientes a la prestación de los servicios.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1o de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1.Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes

2. Copia de Orden de Servicio o de Nota de Solicitud de provisión de los servicios.

3. Copia simple de Acta de Recepción de los servicios realizados, en el periodo correspondiente.

4. Factura Crédito.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS: Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9- . ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del Contrato estará a cargo de : Dirección de Administración y Finanzas.-

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

11- MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

Lic. Cesia E. Fernández N.

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

Fernando Mendoza Roias

CONTRATO U.O.C. Nº 03/2015

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, de lo cual las partes han suscrito el presente de conformidad con la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el día 01, de Febrero y año 2015.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo Administración DIBEN

LIC. CELIA FERNANDEZ NARVAEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración – DIBEN.

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ
RUC Nº 80044062-5
AGRO-ABASTO E.I.R.L